

# Propuesta de Creación del Instituto Nacional de las Cualificaciones

Sin duda alguna la estrella del 2º Programa Nacional de Formación Profesional de cara a conseguir su principal objetivo (la integración de los tres subsistemas) es el Instituto Nacional de las Cualificaciones.

Desde CC.OO. concebimos el Instituto como un organismo técnico, dependiente orgánicamente del Consejo General de Formación Profesional, creado por Ley que garantice su independencia técnica y fije claramente sus cometidos y su estructura.

Serán funciones del Instituto Nacional de las Cualificaciones: proponer el establecimiento y la gestión del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; establecer criterios para definir los requisitos y características que deben reunir las cualificaciones profesionales para ser incorporadas al Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; establecer una metodología de base para identificar las competencias profesionales y definir el modelo que debe adoptar una cualificación profesional para ser incorporada al Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; proponer un sistema de acreditación y reconocimiento profesional; establecer el procedimiento que permita corresponsabilizar a las Agencias o Institutos de Cualificaciones que puedan tener las Comunidades Autónomas, a los agentes sociales, tanto en la definición del Catálogo de Cualificaciones Profesionales, como en la actualización de las demandas sectoriales; establecer criterios para regular los métodos básicos que deben observarse en la evaluación de la competencia y en el procedimiento para la concesión de acreditaciones por las Autoridades competentes; proponer los procedimientos para establecer modalidades de acreditación de competencias profesionales del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, así como para su actualización; como instrumento básico al servicio del Consejo General de Formación Profesional desarrollar actividades esencialmente técnicas de la formación profesional referidas tanto al ámbito nacional como al comunitario, tales como estudios, informes análisis comparativos, recopilación de documentación, dotación bibliográfica y seminarios científicos; facilitar las interrelaciones funcionales entre las actividades formativas de los diferentes subsistemas de formación profesional, y de las titulaciones y certificados que generen con los Sistemas de Clasificación Profesional surgidos de la negociación colectiva; y realizar las tareas necesarias para el establecimiento de un marco de referencia de la programación general de todos los subsistemas y apoyar la tarea normativa y de reglamentación de la formación profesional.

Para CC.OO. de ninguna manera resultaría aceptable que el Instituto se configure como una unidad ministerial (ni del Ministerio de Trabajo ni del Ministerio de Educación) o interministerial, reproduciendo con ello estructuras ya fracasadas con el 1er. Programa Nacional.